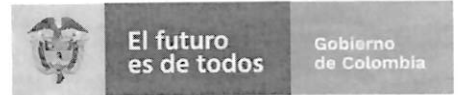


40

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva R
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Envío: RA122784245CO

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 DERLY KATHERINE CABRERA ALDANA
 Dirección: CLL 63 5B 23
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Departamento: HUILA
 Código Postal: 410008
 Fecha Pre-Admisión:
 17/05/2019 17:07:25
 Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2018
 Min. TIC Ries. Masasena Express 000667 del 09/05/2018

DERLY KATHERINE CABRERA ALDANA
63 No 5 B -23
Inicio de Neiva

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2019-277374-4100
 Fecha: 2019-05-16 16:57:25
 Envío: **CORREO CERTIFICADO** CABRERA ALDANA
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: DERLY KATHERINE CABRERA ALDANA
 NIT/CC: 1.075.233.707
 Radicado: 252 - 2017

Respetada Señora:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 05/03/2019, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de DERLY KATHERINE CABRERA ALDANA, identificado con la CC/TI: No 1.075.233.707 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIÉRREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1__ Folios
 Revisó: Napoleon Ortiz G
 Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Numero
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	No Resido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha:	20 MAY 2019		
Nombre del distribuidor:	1300 David Ramirez		
C.C.	CC 1.075.309.936		
Centro de Distribución:			
Observaciones:	ICBIFIA 6096 P RPIU Ro NEGRA		

AUTO

“Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme”

Neiva, 15 de Mayo de 2019

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: DERLY CARINE ORTIZ
Nit. / C.C: 36.301.367
Radicación: 302-2017

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 3344 del del 9 de diciembre de 2013, proferida por la Dirección del ICBF Regional Huila, por medio del cual se nombra Funcionario Ejecutor, la ley 1066 de 2006, por medio del cual se dictan normas para la normalización de la cartera publica, el Estatuto Tributario, la Resolución No 384 del 11 de febrero de 2008, por medio de la cual se adoptó el reglamento interno de recaudo de cartera y la Resolución No 2934 del 17 de julio de 2009, por medio del cual se expide el Manual de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

DISPONE

Conforme lo establece el numeral 3º del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a DERLY CARINE ORTIZ, identificada con C.C No. 36.301.367, por la suma de OCHOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$812.534) toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

CUMPLASE,



NAPOLEÓN ORTIZ GUTIÉRREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Revisó: Napoleón Ortiz G
Elaborado: Gladys Pastrana U - técnico cobro coactivo